



# Resolución de Gerencia General

## **Nº. 054-2012-CETICOS PAITA**

*Paíta, 14 de Diciembre del 2012.*

### **VISTO:**

*El Memorándum Nº 0112-2012/OGA-CETICOS PAITA de fecha 13 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión que se encargará de llevar a cabo el Inventario Físico de los Activos existentes en CETICOS PAITA;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el literal k.4 del Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, que aprueba el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades se encuentra la de realizar inventarios anuales;*

*Que, el Artículo 21º del citado cuerpo legal, define al inventario como el procedimiento que consiste en verificar, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha; con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;*

*Que, asimismo, señala que, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del informe final de inventario y del Acta de Conciliación;*

*Que, la Oficina de Control Institucional por intermedio de su representante participa en el proceso del inventario físico como veedor del mismo, a efectos de evaluar las disposiciones dictadas, así como el grado de corrección y confiabilidad de los resultados finales del inventario;*

*Que, la Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en su numeral 8.5 cuadro 6 que una implementación de las actividades de control del Subproceso Toma de Inventario, es designar al personal responsable de la toma de inventario, quien será independiente de la custodia de los bienes;*

*Que, mediante Memorándum Nº 0112-2012/OGA-CETICOS PAITA de fecha 13 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión integrada por cuatro personas para el Inventario Físico de los bienes existentes en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo indicado por el área de Control Patrimonial en el Informe Nº 047-2012/CP-FZ, de fecha 06 de Diciembre del 2012;*

*Que, en consideración a lo expuesto, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General que disponga designar a la Comisión encargada del Inventario Físico de los Activos existentes en CETICOS PAITA;*



Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el MOF de la Entidad, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** la Comisión de Inventario Físico de los Activos existentes en la Entidad, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

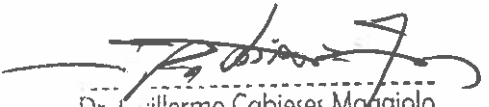
- **Ronald Phlucker Acaro (Presidente).**
- **Miguel Arizola Zavala (Apoyo a Toma de Inventario Físico)**
- **Segismundo Alzamora León (Apoyo a Toma de Inventario Físico).**
- **Jorge Martinez Quevans (Apoyo a Toma de Inventario Físico).**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración del Plan de Trabajo, los procedimientos para la adecuada toma del mencionado inventario; y la presentación del Informe Final del Inventario a la Oficina General de Administración.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración la remisión del Informe Final del Inventario Físico, adjuntando la información descrita en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE** a todos los integrantes de la Comisión, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y a la Dirección de Promoción y Desarrollo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo  
GERENTE GENERAL  
CETICOS PAITA